

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0322 .

01 JUL 2024

**VISTO:**

El Expte. OE N° 3015 M 2024- 01 y la Ordenanza N°14694, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

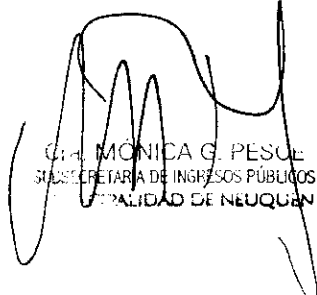
Que el Artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza 12028 correspondiente al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa;

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de bibliotecas populares y sociedades vecinales, entre otros.

Que la Ordenanza 14694 establece que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén, determinando que el porcentaje aplicable o para el segundo trimestre del año 2024 será del cincuenta por ciento (50 %) sobre la referencia indicada;

Que la norma mencionada dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del valor del módulo en el primer día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial y en Sitio Web Oficial del municipio;

**Por ello:**

  
C. G. MONICA G. PESOLE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0322-24

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

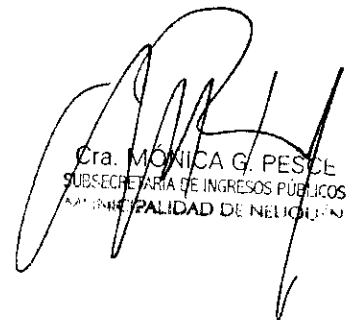
**Artículo 1°) FÍJASE** el valor del módulo como unidad de medida en la suma  
----- de pesos: cuatrocientos veinticinco (\$425) .

**Artículo 2°) TOMEN CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el Artículo 1°)  
----- todas las Secretarías Municipales.

**Artículo 3°) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. Y,  
----- oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

**FDO.) SCHPOLIANSKY**

  
Ctra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN